



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 5  
OAM N° 100/12

## GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 100/ 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que con registro N° CM- 2621, de fecha 24 de agosto de 2012, misma que ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, Nota Cite Despacho N° 898/12 de fecha 24 de agosto del 2012, suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su Intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento respectó de la legitimidad que merece **LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE GUADALUPE**, conforme a la convocatoria y otros antecedentes que hacen a la festividad gestión 2012, para su consideración y aprobación por el Pleno del ente Deliberante.

Que, el Comité Interinstitucional de Festejos "Virgen de Guadalupe", mediante nota O.M.D.S. Cite N° 480/12, de fecha 15 de Agosto de 2012, dirigido al Arq. Moisés Torres Chive Alcalde Municipal de Sucre, que en la parte más sobre saliente dan a conocer el consenso del comité Interinstitucional de Festejos de la Virgen de Guadalupe el cual aprobó todas las disposiciones inherentes a la fiesta de la Patrona de los Chuquisaqueños,

Que, con CM- N° 2621, de fecha 24 de agosto de 2012, y de conformidad a la Nota Cite Despacho N° 898/12, de fecha 24 de agosto de 2012, evacuado por el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Torres Chive, de la cual la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, toma conocimiento de **LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE GUADALUPE**, con el propósito de darle la legitimidad y legalidad que merece este documento.

Que, en el Programa de la Festividad de la Virgen de Guadalupe gestión 2012, se ha establecido como Objetivo General el de Consolidar a Sucre como Centro Religioso, Cultural Turístico y Patrimonial Mediante la Celebración de la Festividad de la Virgen de Guadalupe Mostrando Niveles Efectivos de Coordinación y Organización Interinstitucional. De conformidad a lo establecido en la Ley 2513 de 24 de Octubre de 2003, concordante con la Ley 3475 del 19 de Septiembre de 2006.

Que, las distintas actividades, darán inicio conforme al Programa "Bodas de Plata", establecido en la Festividad de la Virgen de Guadalupe, para tal efectos estos están constituidas en el cronograma del mencionado programa, en tal razón la festividad dará inicio en fecha Lunes 13 de Agosto y termina el Domingo 16 de Septiembre del 2012,

Que, con relación al recorrido de la entrada Folklórica de conjuntos se llevara a cabo los días viernes 14 y sábado 15 de septiembre del 2012, es para tal efecto que conforme al Programa del comité de festejos "Virgen de Guadalupe" la descripción de la Ruta de la entrada folklórica de los días supra mencionados, se establece de la siguiente manera: el **INICIO** comenzara de la Av. Germán Mendoza, altura Facultad de Derecho (del día Sábado), y por otra parte el **INICIO** de la entrada folklórica del día Viernes comenzara de la Av. Germán Mendoza Esq. Destacamento 317 y tendrán el posterior recorrido de ambos días por inmediaciones de la Av. Germán Mendoza (Zona el reloj-Estadio Patria - Plazuela Cooperativista), por la Calle Ladislao Cabrera (la Rotonda), la Av. Venezuela, la Av. Hernando Siles, la Calle Aniceto Arce, la Plaza 25 de Mayo (Frontis Catedral Metropolitana y la desconcentración se realizara en la Calle España Esq. San Alberto).

Que, la Ordenanza Autonómica Municipal N° 072/11 de 26 de agosto de 2011, que dispone la aprobación de la realización de la Festividad Folklórica en Homenaje a la Virgen de Guadalupe Gestión 2011, disponiendo en el último párrafo del Art.- 4°, La venta de entradas a partir de la siguiente gestión (vale decir la gestión 2012), se debe efectuar mediante el uso del Sistema Bancario Nacional, para lo cual la Máxima Autoridad Municipal, queda encargada de prever su incorporación de forma obligatoria en conformidad a la norma vigente, con la presencia obligatoria de un Notario de Fe Pública, por cada lugar de venta (Sub Alcaldías de Distritos 1, 2, 3, 4 5).

Que, la Resolución Autonómica Municipal N° 749/11, del 7 de octubre de 2011, resuelve en su Art.- 2°, INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en aplicación del Art.- 4° de la Ordenanza Autonómica Municipal N° 072/11, de 26 de agosto de 2011, a través de las Unidades Administrativas correspondientes dependientes del Ejecutivo Municipal, se tomen las acciones y previsiones con el objetivo de mejorar la realización de la Festividad de la Virgen de Guadalupe Gestión 2012, y que la venta de boletos sea efectuada a través del Sistema Bancario.

Que, para tal efecto y dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 072/11, en virtud del Art.- 4, conforme al contexto del último párrafo, la Venta de Boletos para la Entrada Folklórica en Homenaje a la Virgen de Guadalupe gestión 2012, será mediante la Entidad Bancaria BANCO SOL, de conformidad al Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Entidad Financiera BANCOSOL para la Venta de Boletos para tal efecto tendrá la supervisión de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 5  
OAM N° 100/12

la Oficialía Mayor Administrativa Financiera; es en ese sentido que el Ejecutivo Municipal brindara las condiciones necesarias para la instalación de los funcionarios (cajeros) en las Sub Alcaldías de Distrito 1, 2, 3, 4 y 5.

Que, de los fondos a recaudarse por la venta de boletos para graderías, metros lineales en las aceras de todo el recorrido, se asignara obligatoriamente a **EMAS** el 10% de lo percibido, con destino a la Limpieza del Trayecto de la entrada y del Centro Histórico de Nuestra Ciudad en las fechas previstas y otro 15%, será destinado a **EMAVS**, para la reposición de los daños que se ocasionasen en el Ornato Público y Áreas Verdes luego de la entrada de la Virgen de Guadalupe.

Que el Comité Interinstitucional de la Festividad de la "Virgen de Guadalupe", mediante consenso de entre todos los miembros del comité deciden que el restante de los recursos obtenidos serán destinados a la reparación de la Capilla "Inmaculado Corazón de María del Cerro Sica Sica para tal efecto deberán de cumplirse con la normativa y procedimientos Técnicos – Administrativos conforme a ley.

Que, en razón de la festividad de la Virgen de Guadalupe los miembros del Comité Interinstitucional determino que:

- El Gobierno Municipal de Sucre, autorizara los gastos operativos que demanden la buena realización de la entrada folklórica, brindando el apoyo pleno con los servicios de seguridad a cargo del comando Departamental de la Policía y otras instancias dependientes del G.A.M.S.
- Coordinara con la Dirección de Comunicación, la difusión y promoción del programa de festejos "Bodas de Plata" Virgen de Guadalupe, por medios radiales y televisivos.
- Coordinara con la unidad de Espectáculos Públicos y la Policía para el control, prohibición y expendio de bebidas alcohólicas y el resguardo del orden público respectivo.
- Resguardara y prohibirá la venta de alimentos y bebidas alcohólicas en la zona de la Calle Ladislao Cabrera (La Rotonda).
- Otorgará 20 mts. lineales en calidad gratuita en la avenida Germán Mendoza para el asentamiento de los internos del Instituto Psiquiátrico Gregorio Pacheco y Psicopedagógico.
- Controlará la venta y consumo de bebidas alcohólicas en coordinación con las unidades de Seguridad Ciudadana, Espectáculos Públicos e Intendencia Municipal.
- El G.A.M.S, a través de la oficialía Mayor Administrativa y Financiera coordinar con una institución financiera para la venta de graderías de la Plaza 25 de Mayo a un costo de Bs. 25 por persona en un espacio de 50 Cm. y precio diferencial sectorizado por cada metro lineal en el trayecto de la entrada.
- Desde la facultad de Derecho, Av. Germán Mendoza hasta la Plazuela del Reloj (Bs 20 por Metro Lineal).
- Desde la Plazuela del reloj Hasta la Av. Germán Mendoza esq. Calle Ladislao Cabrera (Bs. 25 por metro lineal).
- Desde la Av. Venezuela (altura canchas de tenis) hasta calle Aniceto Arce (esquina Calle Arenales) (Bs 35 por metro Lineal).
- A través de la Oficialía Mayor de Desarrollo Social, organizara la festividad en coordinación con el comité de Festejos "Virgen de Guadalupe", la Asociación de Conjuntos Folklóricos y la Iglesia Católica, los días Viernes 14 y sábado 15 de septiembre.
- Coordinara con instancias internas y externas la alimentación para los visitantes; servicio de salud; Servicios básicos; Primeros Auxilios; Protocolo; Sistema de Sonido (Amplificación); Juegos Pirotécnicos y lo requerido para los actos Litúrgicos; Logística; Publicidad.
- Dispondrá del espacio adecuado en la Villa Bolivariana, para Brindar el alojamiento respectivo de las delegaciones participantes del desfile folklórico, también el resguardo de la instalación bajo la responsabilidad de las personas por cada delegación y una persona por el Gobierno Autónomo Municipal a través de una planilla de control.

Que, el Art.- 98 Numeral II), de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, mismo que señala: El Estado garantizara el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, Promoción y Difusión de Su Patrimonio Cultural, de acuerdo a ley.

Que, en razón del Art.- 302 Numeral 16), de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en tal virtud nos señala: La Promoción y Conservación de culturas, patrimonio cultural, histórico, Artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, científico, tangible e Intangible Municipal.

Que, de conformidad al Art.- 1, de la Ley N° 3475, 19 de septiembre de 2006, mismo que señala: Declárese a la Fiesta de la Virgen de Guadalupe, Patrona de Sucre, Patrimonio Cultural y Religioso de la Nación, en tal virtud el Art.- 4 del mismo cuerpo legal hace referencia: Se encomienda al Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, en coordinación con la Asociación de Conjuntos Folklóricos y Comité de Festejos de la Virgen de Guadalupe y otras Instituciones Culturales, la organización de la Entrada Folklórica de la Virgen de Guadalupe y además desarrollar tareas destinadas al fomento, promoción, conservación y difusión, en el ámbito nacional e internacional de esta fiesta; Y de conformidad al Art.- 62 Inc. b), del Reglamento de Funcionamiento y Debates, Aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 102/2000 y Modificado por Ordenanza Municipal N° 27/2001.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de al abrigo del Art.- 12 numeral 4), de la Ley 2028 Ley de Municipalidades es atribución del Honorable Concejo Municipal, Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de Orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**DISPONE:**

**Art.1°** **APROBAR** la realización de la Festividad Folklórica en Homenaje a la Virgen de Guadalupe, los días 14 y 15 de septiembre de 2012, de acuerdo a los detalles insertos en el Programa "Bodas de Plata", Festividad "Virgen de Guadalupe" y otros antecedentes.

**Art.2°** **APROBAR** el recorrido de la entrada en Homenaje a la Virgen de Guadalupe los días 14 y 15 de septiembre de 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

**INICIO:** comenzará en la Av. German Mendoza, altura Facultad de Derecho (del día Sábado), y por otra parte el **INICIO** del día Viernes comenzará de la Av. Germán Mendoza Esq. Destacamento 317, y tendrán el posterior recorrido y estas son por inmediaciones de la Av. Germán Mendoza (Zona el Reloj - Estadio Patria - Plazuela Cooperativista), por la Calle Ladislao Cabrera (La Rotonda), la Av. Venezuela, la Av. Hernando Siles, la Calle Aniceto Arce, y La Plaza 25 de Mayo (Frontis Catedral Metropolitana y la desconcentración y **CONCLUSIÓN** en la Calle España Esq. San Alberto.

**Art. 3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de garantizar la iluminación de las calles descritas en toda la ruta de la Entrada y calles adyacentes, en las cuales no exista iluminación o la misma sea deficiente para garantizar la seguridad física de las personas involucradas en la festividad.

**Art.4°** **APROBAR** los precios para la venta de boletos para graderías, metros lineales en el trayecto y sitios, que será de acuerdo al orden siguiente:

#### **PUESTOS PARA ESPECTADORES EN RUTA Y GRADERÍAS**

- Puestos para espectadores (en graderías plaza 25 de mayo) de un espacio de 50 cm. por persona. **Bs. 25,00.-**
- Venta cada metro lineal desde la Facultad de Derecho Avenida Germán Mendoza, hasta la Plazuela del Reloj. **Bs. 20,00.-**
- Venta Metro Lineal desde la Plazuela del Reloj hasta la Avenida Germán Mendoza Esq. Calle Ladislao Cabrera. **Bs. 25,00.-**
- Venta Metro Lineal desde la Av. Venezuela (Altura canchas de tenis) hasta la Calle Aniceto Arce (esquina Calle Arenales). **Bs. 35,00.-**

#### **PUESTOS DE VENTA**

- Puestos de refrigerios u otros grandes **Bs. 25,00**
- Puestos de refrigerio u otros medianos **Bs. 20,00**
- Puestos de refrigerios u otros pequeños **Bs. 10,00**

#### **BAÑOS PÚBLICOS**

- Utilización de letrinas por persona **Bs. 1,00**

Para tal efecto y dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 072/11, en virtud del Art.- 4, conforme al contexto del último párrafo, la **Venta de Boletos** para la Entrada Folklórica en Homenaje a la Virgen de Guadalupe gestión 2012, será mediante la Entidad Bancaria BANCO SOL, de conformidad al **Convenio Interinstitucional entre el**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 5  
OAM N° 100/12

**Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Entidad Financiera BANCOSOL para la Venta de Boletos** para tal efecto tendrá la supervisión de la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera; es en ese sentido que el Ejecutivo Municipal brindará las condiciones necesarias para la instalación de los funcionarios (cajeros) en las Sub Alcaldías de Distrito 1, 2, 3, 4 y 5.

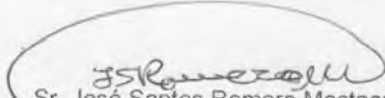
- Art.5°** La Iglesia Católica, está a cargo de llevar adelante todo el calendario religioso que corresponda a la festividad religiosa de la Patrona la Virgen de Guadalupe, sujeto a un programa litúrgico especial concluyendo en la primera quincena del mes de septiembre.
- Art.6°** La organización de la Entrada de la Festividad queda a cargo del Comité Interinstitucional de Festejos de la Virgen de Guadalupe y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a través de la Oficialía Mayor de Administrativo y Financiero, como las unidades responsables de coordinar y efectuar el seguimiento correspondiente de las actividades, con las instituciones involucradas en la festividad.
- Art.7°** El presupuesto que demande la realización de la festividad será ejecutado de acuerdo a las previsiones establecidas en la Programación Operativa Anual 2012, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre. (Programa Festividad Virgen de Guadalupe).
- Art.8°** De los fondos a recaudarse, se asignará obligatoriamente a **EMAS** el 10%, de lo recaudado, con destino a la limpieza del Trayecto de la Entrada y del Centro Histórico de nuestra ciudad en las fechas previstas, y un otro 15%, será destinado en la reposición de los daños que se ocasionen en el Ornato Público y Áreas Verdes, dicho porcentaje será derivado a **EMAVS**. Luego de la entrada de la Virgen de Guadalupe que se justifica por el trabajo extra que se realizara.
- Art.9°** El saldo restante de los fondos a recaudarse por la festividad, una vez destinados conforme lo que estipula en el Artículo 8, de la presente Ordenanza, irán en beneficio de la reparación de la Capilla "Inmaculado Corazón de María" del Cerro Sica Sica, para tal efecto se Suscriba Convenio entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y el Arzobispado a efectos técnico – administrativo enmarcados en el ámbito legal y esta sea aprobada por el Honorable Concejo Municipal; en consecuencia (La Institución Beneficiaria deberá de participar en calidad de Veedores, en la recaudación con sus respectivos acreditados y estos no deberán de sobre pasar el número de cinco personas).
- Art.10°** Queda terminantemente prohibido el colocado de muebles y enseres sobre los jardines, camellones de las avenidas emplazadas y la Plaza 25 de Mayo, a lo largo del desfile folklórico. En tal razón se prohíbe el colocado de gigantografías en el frontis de la infraestructura del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en caso de incumplimiento de esta disposición, se procederá al retiro inmediato de lo supra nombrado.
- Art.11°** **PROHIBIR** la venta y/o expendio de bebidas alcohólicas, así como la realización de kermeses y verbenas en todo el trayecto de la festividad, la Plaza 25 de Mayo y calles adyacentes, los infractores serán sancionados de acuerdo a Reglamento y los productos serán inmediatamente decomisados y posteriormente destruidos en un acto público, en conformidad a normativa vigente; los encargados de ejecutar esta acción serán las instancias que corresponda al Gobierno Municipal de Sucre en coordinación con la Policía Departamental.
- Art.12°** **INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, coordinar acciones con la Policía Departamental, Seguridad Ciudadana, Cruz Roja y otros, a efectos de garantizar el desarrollo normal de la festividad, en protección de los habitantes de la ciudad y el ornato público a lo largo del recorrido del desfile folklórico, mediante el colocado de vallas, así mismo se tomará las previsiones para la instalación de letrinas portátiles.
- Art.13°** El Gobierno Municipal no se responsabiliza de los accidentes que pudieran suscitarse en la realización de la entrada, por lo que no asume obligación alguna sobre el particular.
- Art.14°** En caso de presentarse la reventa, adulteración, falsificación, etc. de boletos en graderías y en los metros lineales en el trayecto de la entrada folklórica, los infractores serán remitidos al ministerio público para su procesamiento de acuerdo a ley.
- Art.15°** En el plazo máximo de 15 días hábiles posteriormente a la realización de la entrada Folklórica, el Ejecutivo Municipal deberá de rendir Informe Económico de lo recaudado, de forma detallada y documentada.
- Art.16°** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que a través de la Dirección de Comunicaciones, realizar la difusión por los diferentes medios de comunicación (Orales, Escritos y Audiovisuales), la presente Ordenanza Autonómica Municipal conforme lo establece el parágrafo III del Art. 21 de la Ley de Municipalidades. Ley N° 2028
- Art.17°** El H. Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda encargada de la Promulgación, Ejecución y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 03 días del mes de septiembre del año dos mil doce.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Sorina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 03 días del mes de septiembre del año dos mil doce.

  
Arq. MOISÉS ROSENDO TORRES CHIVE  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

